**XIV. PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 2013-2018 – AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN BASES DE COLABORACIÓN.
RESUMEN EJECUTIVO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 61, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); Sexto, tercer párrafo, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal (Decreto de Austeridad), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 10 de diciembre de 2012, y Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF del 24 de enero de 2014, se informa acerca del avance en el cumplimiento de compromisos e indicadores del desempeño y de las medidas para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y reducir gastos de operación.

El artículo 61 de la LFPRH vigente en el ejercicio fiscal 2013, contemplaba la obligación por parte del Ejecutivo Federal, a través de las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), de establecer un programa de mediano plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal (APF).

Asimismo, el Decreto de Austeridad estableció una serie de medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la APF, indicando las que deberían considerarse, como mínimo, en el programa señalado en el artículo 61 de la LFPRH.

Por otro lado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Planeación, el 20 de mayo de 2013 se publicó en el DOF el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. En él se establecen tres estrategias transversales: i) Democratizar la Productividad, ii) Gobierno Cercano y Moderno y iii) Perspectiva de Género.

En la estrategia Gobierno Cercano y Moderno se plasma la visión del Ejecutivo Federal para contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, a través de la instrumentación de políticas y programas enmarcados en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación, e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

Para la instrumentación de esta estrategia transversal, el 30 de agosto de 2013 fue publicado en el DOF el Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 (PGCM). En congruencia con los preceptos plasmados en la estrategia transversal, el PGCM constituye el programa a que refiere el artículo 61 de la LFPRH y, por tanto, considera en su conformación las medidas señaladas en el Decreto de Austeridad.

Cabe destacar que la LFPRH y el Decreto de Austeridad, también disponen que el contenido del PGCM será uno de los puntos de partida para la elaboración de convenios o bases de colaboración o desempeño, las cuales, en términos de los ordenamientos citados, contendrán los compromisos relativos a las medidas establecidas en dicho programa y los respectivos indicadores de desempeño que las dependencias y entidades deberán observar y cumplir.

En este contexto, la SHCP y la SFP coordinaron los trabajos para la suscripción de las bases de colaboración (Bases) a que hace referencia el artículo Sexto del Decreto de Austeridad, por parte de los Titulares de las dependencias y entidades de la APF.

Los compromisos asumidos por las dependencias y entidades en estas Bases, así como los indicadores de desempeño, corresponden a los siguientes temas:

* Acceso a la Información
* Archivos
* Contrataciones Públicas
* Cultura de la Legalidad
* Inversión e Infraestructura
* Mejora Regulatoria
* Optimización del uso de los Recursos de la APF
* Participación Ciudadana
* Política de Transparencia
* Presupuesto basado en Resultados
* Procesos
* Recursos Humanos
* Tecnologías de Información

El propósito de las Bases es: a) establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promocionen la productividad en el desempeño de sus funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia de la dependencia o entidad que las suscribe, así como cumplir los objetivos previstos en el PGCM; b) formalizar los compromisos y los respectivos indicadores de desempeño de la dependencia o entidad respecto de estas acciones, a efecto de buscar y mejorar el cumplimiento de las metas de sus programas, y c) establecer la definición de las metas por parte de la dependencia y entidad, y en su caso, las correspondientes a las entidades agrupadas en su sector.

Asimismo, mediante el Decreto del 24 de enero de 2014 antes mencionado, se reformó el artículo 61 de la LFPRH estableciendo de manera explícita algunos de los aspectos que, como mínimo, deberá contener el programa que emita el Ejecutivo Federal para lograr los objetivos planteados en el primer párrafo de dicho artículo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

El artículo Octavo transitorio del mencionado Decreto, instruye al Ejecutivo Federal a actualizar los programas vigentes a la fecha de su publicación, integrando a ellos las nuevas medidas de disciplina y austeridad señaladas por el propio Decreto. En ese sentido, para dar cumplimiento a dicha disposición, el 30 de abril de 2014 es publicado en el DOF el Decreto por el que se aprueba la actualización al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, a través del cual se integran al PGCM cinco nuevas líneas de acción.

Conforme a lo previsto en el clausulado de las Bases, en 2015 se efectuó el proceso de revisión y actualización del Anexo Único de cada una de ellas, y como resultado se realizaron precisiones a algunos compromisos e indicadores, acordes a la situación de cada uno de los temas, y se revisó la aplicabilidad de estos a cada institución pública. De esta forma, los compromisos e indicadores que resultaron aplicables desde el primer trimestre de 2016 a cada dependencia, órgano desconcentrado o entidad en el ámbito institucional, mantienen la orientación al logro de los objetivos previstos originalmente en el PGCM. Los procesos de revisión correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 no requirieron la modificación de compromisos e indicadores que conforman el Anexo Único de Bases.

De esta forma, una vez que se establecieron las Bases, los compromisos y los indicadores de desempeño con sus respectivas metas, se informa sobre el avance en su instrumentación, por lo que en documento Anexo se podrá consultar lo siguiente:

1. Informe de seguimiento a líneas de acción específicas y de coordinación de la estrategia.
2. Informe de avance al periodo de indicadores por institución.
3. Informe de avance por institución, respecto de líneas de acción generales.

En el Anexo XIV se integra la información del avance de los indicadores que, de acuerdo a la disponibilidad de la información en el caso de cada institución, es factible reportar para el periodo enero-diciembre de 2017.

Acceso a la Información

* Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de las mismas

Archivos

* Porcentaje de archivos de concentración liberado
* Porcentaje de expedientes actualizados del archivo de trámite

Contrataciones Públicas

* Porcentaje de procedimientos de contratación competidos con posibilidad de recibir proposiciones de manera electrónica
* Índice de estrategias de contratación instrumentadas

Inversión e Infraestructura

* Porcentaje de cumplimiento de las dependencias y entidades respecto a las evaluaciones ex post de programas y proyectos de inversión
* Porcentaje de cumplimiento de las dependencias y entidades respecto al seguimiento del ejercicio de programas y proyectos de inversión

Mejora Regulatoria

* Simplificación normativa en trámites prioritarios
* Reducción de la carga administrativa al ciudadano
* Porcentaje de normas simplificadas[[1]](#footnote-1)

Optimización del uso de los recursos en la APF

* Unidades administrativas orientadas a objetivos estratégicos
* Proporción del gasto en servicios personales respecto al gasto programable
* Cociente del gasto de operación administrativo

Política de Transparencia

* Acciones de transparencia focalizada

Presupuesto basado en Resultados

* Porcentaje de programas presupuestarios con información de desempeño con un nivel de logro satisfactorio[[2]](#footnote-2)

Procesos

* Porcentaje de procesos prioritarios optimizados1
* Porcentaje de procesos estandarizados1

Recursos Humanos

* Recursos humanos profesionalizados

Tecnologías de la Información

* Trámites y servicios digitalizados
* Procesos administrativos optimizados digitalizados
* Índice de datos abiertos

En lo que respecta al indicador del tema Participación Ciudadana, IPC.1.- *Porcentaje de propuestas de los sectores privado y social atendidas*, mediante el oficio No. UPAGCI/117/037/2018, de fecha 25 de enero de 2018, firmado por la MAPP Adriana Fabiola de la Rosa Zapata, encargada del despacho de los asuntos de la Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional (UPAGCI) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se hizo del conocimiento del Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que dicho indicador resultó no aplicable en función de lo siguiente:

1. El 15 de mayo de 2017, la SFP emitió las *Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único*, en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Dichas disposiciones señalan lo siguiente en su Capítulo IV, referente a la participación ciudadana:

*46.    Las dependencias y entidades que tengan a su cargo mecanismos de participación ciudadana, deberán observar los lineamientos y criterios que en su caso emita la autoridad competente en la materia. La UPAGCI emitirá los criterios necesarios para dar seguimiento y evaluar los resultados de la implementación de dichos lineamientos y criterios al interior de la Administración Pública Federal para asegurar su eficaz funcionamiento.*

1. El 11 de agosto 2017, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) emitió los *Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal* (los Lineamientos) en el DOF.
2. En este marco, la SEGOB y la SFP se coordinaron para orientar sus trabajos en Participación Ciudadana al cumplimiento de los Lineamientos emitidos por la SEGOB; lo que significó para la SFP establecer, en el transcurso de 2017, un esquema de trabajo en Participación Ciudadana distinta a lo que contemplan las Bases de Colaboración.

Considerando lo anterior, la UPAGCI consideró pertinente no incorporar en el Informe sobre la Situación Económica, las finanzas Públicas y la Deuda Pública, la información correspondiente al indicador de Participación Ciudadana. Ello sin demérito de que una nueva medición en este tema, realizada para 2017, constituye un referente de partida para la nueva orientación de los trabajos en la materia; reiterando que éstos trabajos se desarrollan en coordinación con la SEGOB, dependencia a la que la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* le confiere la atribución de promover la participación ciudadana.

Por otra parte, el 17 de enero de 2018, mediante oficio S/N, firmado conjuntamente por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas, y el Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) se hizo del conocimiento del Titular de la UED, que por causas de fuerza mayor, relacionadas con la afectación de sus sistemas informáticos, BANCOMEXT se encontró en imposibilidad material y acreditada para dar atención al reporte de avances en el cumplimiento de la mayoría de los compromisos y todos indicadores de Bases de Colaboración. Asimismo, mediante la comunicación referida, la institución notificó que una vez que se reestablezcan los sistemas y se recuperen los archivos correspondientes, se estará en posibilidad de reportar la información de referencia.

1. En estos casos la información corresponde al período enero 2014 - diciembre de 2017 en tanto la medición de dichos indicadores es acumulativa. [↑](#footnote-ref-1)
2. La información reportada del indicador Porcentaje de programas con información de desempeño con un nivel de logro satisfactorio, corresponde al ejercicio 2016 en tanto este utiliza como fuente la información definitiva la Cuenta Pública, misma que está disponible en abril de cada año. [↑](#footnote-ref-2)